JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 19 MAYO 2022

Referencia: 110014003081-2022-0007700

De acuerdo con lo normado por el Art.671 del Código de Comercio, una de las exigencias de la Letra de Cambio, es el nombre del girado.

Examinado el documento allegado como base de la acción, evidencia el despacho que la presente letra de cambio no contiene el nombre del girado. Toda vez que dicho espacio se encuentra en blanco por lo tanto pierde los efectos de título valor, siendo imperioso negar el mandamiento de pago.

En consecuencia, se NIEGA la orden de pago en la forma solicitada.-

Como quiera que la demanda fue presentada de manera digital, por secretaría déjense las constancias del caso.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario
20 MAYO 2022